



## 1. Presentación.

Este programa tiene como objetivo potenciar el intercambio y la cooperación científica entre los profesores e investigadores de las instituciones asociadas. Para ello, se propone financiar becas que promuevan y favorezcan la **MOVILIDAD INTERNACIONAL POSTDOCTORAL** entre **universidades andaluzas y latinoamericanas asociadas a la AUIP**.

El programa financia **25 becas** de transporte, alojamiento y manutención por un máximo de **3.000 euros** cada una, y está destinado a profesores e investigadores latinoamericanos interesados en la realización de una estancia de investigación postdoctoral en una universidad andaluza.

## 2. Propósito.

Mediante estas becas se financian estancias postdoctorales en universidades andaluzas de investigadores iberoamericanos, especialmente a jóvenes, con el propósito de fomentar la cooperación entre los grupos de investigación, fortalecer su conocimiento y generar vínculos que favorezcan futuras actuaciones de investigación conjunta. Concretamente, se persigue:

- Promover convenios de cotutela entre universidades andaluzas y universidades latinoamericanas.
- Promover la actualización continuada de conocimientos una vez conseguido el título de doctor.
- Mantener relaciones fructíferas entre grupos científicos que permitan impulsar, diseñar y programar proyectos conjuntos de investigación.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas en el desarrollo de programas de postgrado y doctorado.
- Apoyar la inserción temporal de los participantes en actividades académicas en las universidades de destino, contribuyendo a una colaboración interinstitucional más eficaz.

## 3. Dirigido a:

Profesores e investigadores con el título de doctor vinculados a una universidad, o institución de educación superior, latinoamericana asociada a la AUIP ([ver listado de Universidades Asociadas](#)).

## 4. Bases del Programa.

- 4.1. Las becas tienen una dotación máxima de 3.000 euros que se distribuirán de la siguiente forma:



- Hasta 1.200 euros para financiar el desplazamiento internacional.
  - 600 euros mensuales, hasta un máximo de tres meses, para gastos de estancia (1.800 €).
- 4.2. Tanto la universidad de origen como la de destino, que será una universidad con sede en Andalucía, deberán ser miembros activos de la AUIP, así como estar al día en el pago de sus cuotas anuales de asociación.
  - 4.3. Los viajes no podrán iniciarse con anterioridad al 17 de febrero de 2020 ni con posterioridad al 30 de noviembre de 2020.
  - 4.4. La estancia no podrá ser inferior a un mes.
  - 4.5. Será condición necesaria para optar a las becas que las estancias tengan como objeto o bien desarrollar y fortalecer la formación de aquellos que han alcanzado el grado de doctor recientemente, o bien generar vínculos de cooperación en investigación o desarrollos curriculares en formación postgraduada.
  - 4.6. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo.
  - 4.7. No se podrá solicitar más de una beca por persona.

## 5. Número de becas y plazo de solicitud.

Se convocan un mínimo de 25 becas, teniendo como plazo de presentación hasta el 17 de enero de 2020, a las **23.59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**.

## 6. Presentación de solicitudes.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del siguiente enlace:  
<http://solicitudes.auip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales y los datos de la estancia que se pretende realizar. Asimismo, se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

1. **Pasaporte.**
2. **Copia del título de doctor.**
3. **Currículum vitae** del solicitante resumido (máximo 4 páginas).
4. **Declaración jurada** (según modelo) firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie la misma actividad que va a realizar, a excepción de las ayudas de cofinanciación de las instituciones implicadas.
5. Carta de presentación de la **universidad de procedencia** firmada por el Rector o un Vicerrector.



6. **Carta firmada por el responsable de la unidad académica de la universidad de procedencia** en la que el solicitante esté desarrollando su actividad, especificando los beneficios de la estancia para el departamento o el grupo de investigación.
7. Aval por parte de la **universidad de destino**: carta firmada por el responsable de la unidad académica en la que se insertará el candidato, especificando la posición que ocupa en la universidad de destino y confirmando que va a recibir al solicitante, así como las fechas y las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante.

Todas las cartas deben tener **fecha actualizada** y deberán estar redactadas y firmadas por las autoridades competentes, en **papel oficial y con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de las mismas**. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB**.

Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.**

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

## 7. Selección.

El Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Duración de la estancia.
- Compromiso de las universidades implicadas. Tendrán especial consideración aquellas solicitudes en las que las universidades cofinancien la estancia del solicitante.
- Dado que el objetivo fundamental de la convocatoria es producir movilidad académica e investigadora con la finalidad de promover vínculos duraderos de cooperación, el comité de selección tendrá especial consideración con las solicitudes promovidas por investigadores jóvenes.
- Valoración del *Currículum Vitae* (hoja de vida).
- Será considerado relevante haber obtenido el grado de doctor con la ayuda de una beca de AUIP para la formación de doctores.
- Beneficios de la estancia para el futuro académico y científico del candidato, así como de las instituciones implicadas.
- Participación equitativa del mayor número de instituciones y países.
- Impacto de la propuesta.

# Becas de Movilidad para estancias POSTDOCTORALES en universidades andaluzas

## Convocatoria 2020



- Razones de reparto geográfico e institucional a fin de beneficiar a cuantas más universidades y países sea posible.
- Intereses estratégicos de las universidades andaluzas para su política de internacionalización.

La selección de candidatos se comunicará dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre del plazo de solicitud. El listado de beneficiarios se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) y en nuestra página web ([www.auip.org](http://www.auip.org)) y se notificará individualmente a los seleccionados mediante correo electrónico. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la resolución.

## 8. Reclamaciones.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la resolución mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación.

En un plazo no superior a 30 días la Comisión de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia. El escrito deberá enviarse tanto por vía electrónica a la dirección [becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org) como por vía postal a la dirección:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado  
Hospedería Fonseca  
C/ Fonseca, 2  
37002 Salamanca (España)

## 9. Procedimiento para hacer efectiva la beca.

Será la AUIP quién, a través de su agente de viajes, proporcionará los billetes de traslado desde la ciudad donde se ubica su universidad hasta la universidad de destino en Andalucía, por una cantidad máxima de 1.200 euros. No se contemplarán otras posibilidades: si, por alguna razón, el becario se ocupa personalmente de la compra del billete no se le reembolsará cantidad alguna por este concepto.



En cuanto a la contribución destinada a los gastos de estancia, se les hará efectiva la cantidad total correspondiente a la duración de su estancia, a razón de 600 euros por mes, una vez se encuentren en España y remitan a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)) **las tarjetas de embarque** de los vuelos. La cantidad correspondiente se hará efectiva por transferencia a una **cuenta bancaria abierta en España** una vez presentado el **certificado de titularidad bancaria**.

**El plazo límite** para el envío de esta documentación **será un mes desde la fecha de inicio** de la estancia.

## 10. Obligaciones de los becarios.

1. Enviar a la sede central de la AUIP una **carta de aceptación** (según modelo) de la beca expresando la conformidad con todas las condiciones.
2. Enviar las **tarjetas de embarque** del vuelo de regreso dentro de las dos semanas de haberlo realizado.
3. Compromiso de enviar, dentro de las 2 semanas de finalizada la estancia, un **certificado firmado**, por la institución o autoridad académica de destino, **con las actividades** llevadas a cabo y las fechas de inicio y final de la estancia realizada.
4. En el caso de que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una **mención expresa** a la **AUIP** y a la **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía**, como patrocinadores del Programa de Movilidad Postdoctoral de la AUIP.
5. Si por razones excepcionales la estancia no pudiera realizarse íntegramente, el becario estará obligado a devolver a AUIP las cantidades que proporcionalmente correspondan al periodo de estancia no realizado.

**NOTA:** para estar informado de nuestras convocatorias y actividades, les recomendamos que se registren en cualesquiera de las redes sociales de la AUIP:

<https://qrco.de/bbHQgO>



Escanéame